



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Recomendación: 071/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DGPIE-PGJE---/2015** con anexos, suscrito por el **Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2016, instruido en contra del Servidor Público A, mismo, que a la fecha se encuentra en trámite, por lo que señala la autoridad responsable, que una vez que el mismo concluya remitirá a esta Comisión la documentación correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Auto de Inicio de la Averiguación Previa Penal número A.P.P.DGR/---/2016.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que se ha hecho del conocimiento a los Servidores Públicos de las regiones, sobre las recomendaciones emitidas por amnistía internacional, así como del cumplimiento irrestricto a dichos puntos, lo anterior mediante diversos oficios dirigidos a todo el personal de policía investigadora, sobre los siguientes temas “protocolo para Corporaciones de seguridad Pública sobre la Detención de Menores Infractores”, así como la “Cartilla de los derechos Humanos que asisten a menores detenidos y detenidas” y “Protocolo para Corporaciones de seguridad Pública sobre la Detención de probables Responsables”, así como la “Cartilla de los derechos Humanos que asisten a los detenidos y detenidas”.

Por último, en cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia de las listas de asistencia a los cursos realizados en materia de derechos humanos durante el año 2015.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, en el párrafo que antecede, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios tercero y cuarto** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se le solicita a la autoridad responsable que informe a esta Comisión sobre la impartición de nuevos cursos en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## *“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual ponga fin a la Averiguación Previa a que hace referencia, así como del resultado de la misma, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"**

**OFICIO: VG---/2016**

**ASUNTO:** Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de abril de 2016.

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **071/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DGPIE-PGJE---/2015** con anexos, suscrito por el **Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2016, instruido en contra del Servidor Público A, mismo, que a la fecha se encuentra en trámite, por lo que señala la autoridad responsable, que una vez que el mismo concluya remitirá a esta Comisión la documentación correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Auto de Inicio de la Averiguación Previa Penal número A.P.P.DGR/---/2016.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que se ha hecho del conocimiento a los Servidores Públicos de las regiones, sobre las recomendaciones emitidas por amnistía internacional, así como del cumplimiento irrestricto a dichos puntos, lo anterior mediante diversos oficios dirigidos a todo el personal de policía investigadora, sobre los siguientes temas “protocolo para Corporaciones de seguridad Pública sobre la Detención de Menores Infractores”, así como la “Cartilla de los derechos Humanos que asisten a menores detenidos y detenidas” y “Protocolo para Corporaciones de seguridad Pública sobre la Detención de probables Responsables”, así como la “Cartilla de los derechos Humanos que asisten a los detenidos y detenidas”.

Por último, en cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia de las listas de asistencia a los cursos realizados en materia de derechos humanos durante el año 2015.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, en el párrafo que antecede, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios tercero y cuarto** de la recomendación en que se actúa, en el entendido que la capacitación debe ser constante y continua, por lo que se le solicita a la autoridad responsable que informe a esta Comisión sobre la impartición de nuevos cursos en el futuro.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual ponga fin a la Averiguación Previa a que hace referencia, así como del resultado de la misma, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”**

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS  
VISITADOR GENERAL**

